



Cerro Sombrero, 07 de mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 197/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2018, del profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz Zincker, que solicitar decretar ampliación de plazo del Contrato de ejecución de obra a sumaalzada, del proyecto: "REPOSICIÓN ESCALERA Y BARANDAS POB. ALTA CERRO SOMBRERO."
- 2) El Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 28 de diciembre de 2017 que adjudica a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED], ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 010 de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba Contrato de ejecución de obra a suma alzada, del proyecto: "REPOSICIÓN ESCALERA Y BARANDAS POB. ALTA CERRO SOMBRERO" a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED].
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud del Contratista Mauricio Levicoy Navarro, de fecha 20 de abril del 2018, para la ampliación de plazo del contrato de la obra "REPOSICIÓN ESCALERA Y BARANDAS POB. ALTA CERRO SOMBRERO", argumentando que no existió stock en la Región de perfiles tubulares de las dimensiones de pasamanos establecidas en la EE.TT. y planimetría.
- 2) El Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales, que considera pertinente el aumento de plazo en 20 días, acorde a lo expuesto por el contratista.

DECRETO

1° REGULARÍCESE la aprobación de la Cláusula Complementaria de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obras a suma alzada, proyecto: "REPOSICIÓN ESCALERA Y BARANDAS POB. ALTA CERRO SOMBRERO.", de fecha firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

**CLÁUSULA MODIFICATORIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "REPOSICIÓN ESCALERA Y BARANDA POBLACIÓN ALTA, CERRO
SOMBRERO"**

En Cerro Sombrero, a 23 de abril de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED]** domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017:

- PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:
1. Con fecha 29.12.17 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 23.04.2018.



2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°6919659, por un monto de \$2.710.600.-
3. A través de carta de fecha 23 de abril de 2018, el contratista solicita por primera vez un aumento de plazo de 20 días corridos para la ejecución de la obra, señalando como razones de la solicitud: "1.- El quiebre de Stock en la región para la compra de materiales (Perfiles Tubulares) de la medida de pasamanos y del pasillo; 2.- La obra a la fecha esta con un 80% de avance;3.- Por otra parte cabe señalar que la boleta de garantía es un VALE VISTA el cual no tiene fecha de vencimiento por ende la obra está garantizada hasta su entrega".
4. A través de oficio ORD. N° 243 de fecha 23.04.18 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 20 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 14.05.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-55-LE17, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 135 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 14 de mayo de 2018.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/MMG/DRZ/cw